Outlook

RE: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9328-2024

Desde Corporacion CORMECAV <cormecav@hotmail.com>
Fecha Mié 19/08/2026 9:39
Para Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
CC Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>

Asunto: No acogimiento la solicitud de ampliación de vigencia del Amparo de Cumplimiento y solicitud de liquidación bilateral – Convenio No. 9328 de 2024

Me permito informar que, en mi calidad de Representante Legal de la Corporación para el Mejoramiento de la calidad de Vida – CORMECAV , identificada con NIT 900.072.040-8, manifiesto de manera expresa que no me acojo a la solicitud de ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única, en el marco del proceso de liquidación del Convenio No. 9328 de 2024, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, toda vez que, al momento de la finalización del contrato, las pólizas se encontraban vigentes conforme a los plazos establecidos contractualmente.

De otra parte, manifiesto nuestro interés en adelantar la liquidación bilateral del citado convenio, con el fin de dar trámite final al mismo y proceder conforme a la normatividad vigente.

A la espera de sus observaciones y/o comentarios.

LUZ DARY OLMOS VERA
Representante Legal
Contacto: 601 6314085 / 3102657647

De: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 8:02 p. m.
Para: cormecav@hotmail.com <cormecav@hotmail.com>
Cc: Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9328-2024

Señor (a):
LUZ DARY OLMOS VERA
Representante Legal
CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9328-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos **zfonseca@sdis.gov.co** **ajimenezc@sdis.gov.co** **ggordillos@sdis.gov.co**

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)

